

# **CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

## **COMITÉ DIRECTIVO**

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

## **ACTA N° 17**

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA SEMIPRESENCIAL DEL**

### **COMITÉ DIRECTIVO**

**MARTES 31 DE OCTUBRE DEL 2023**

HORA DE INICIO : 16:30 horas (Segunda Convocatoria)  
HORA DE TÉRMINO : 17:36 horas  
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM de CONAREME

#### **MIEMBROS ASISTENTES:**

#### **INSTITUCIÓN RECTORA**

|    |                                      |            |    |          |   |
|----|--------------------------------------|------------|----|----------|---|
| 1) | DR. VICENTE LEANDRO CRUZATE CABREJOS | PRESIDENTE | DE | CONAREME | - |
|    | Representante del Ministro de Salud  |            |    |          |   |

|                                |                                                    |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|
| DRA. MERY YANET ARANDA ALBERTO | SECRETARIA TÉCNICA - Comité Directivo del CONAREME |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|

#### **INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO**

|    |                              |                                               |
|----|------------------------------|-----------------------------------------------|
| 2) | DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA | Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal |
| 3) | DR. VÍCTOR VALLEJO SANDOVAL  | Rep. Universidad Científica del Sur           |

#### **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

|    |                                  |                                        |
|----|----------------------------------|----------------------------------------|
| 4) | DR. SEGUNDO ELEAZAR ALIAGA VIERA | Rep. Sedes Docentes ESSALUD            |
| 5) | DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA   | Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales |

## INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

|    |                                             |                                          |
|----|---------------------------------------------|------------------------------------------|
| 6) | DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPOS ROSAS Residentes  | Rep. Asociación Nacional de Médicos      |
| 7) | DR. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO Medicina | Rep. Asociación Peruana de Facultades de |

## MIEMBROS AUSENTES:

|     |                                      |                                     |
|-----|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 8)  | DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO       | Rep. Colegio Médico del Perú        |
| 9)  | DRA. NADHIA LILIBETH MENDOZA BRIONES | Rep. Gobiernos Regionales           |
| 10) | DRA. FAVIOLA RODRÍGUEZ ASCÓN         | Rep. Universidad César Vallejo      |
| 11) | DR. GUSTAVO ZENÓN TANTAS OBLITAS     | Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas |
| 12) | DR. CARLOS YARLEQUÉ CABRERA          | Rep. Universidad Nacional de Piura  |

## INVITIADOS:

Dr. Brian Adalberto Rafael Hidalgo

Rep. Alterno ANMRP

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la modalidad vía zoom de CONAREME, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de siete (07) integrantes, los cuales cumplen con el quórum necesario; e instalada la presente Sesión Extraordinaria, cuya convocatoria y agenda para tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 817-2023 /MINSA.

### I. ORDEN DEL DIA:

#### 1. DESIGNAR A DOS MÉDICOS CON EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE SEDES PARA COMPLETAR EQUIPO QUE REALIZARÁ LA VISITA AL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, CASO DR. HUGO PERALTA OLORTEGUI.

Dr. Vicente Cruzate: Buenas tardes con todos los participantes colegas, primero, agradecer su presencia. En segundo lugar, darle la bienvenida a la Dra. María Chacón, en representación de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.

Dra. María Chacón: Muchas gracias Dr. Vicente Cruzate por las palabras de bienvenida. Si, efectivamente, he asumido la Presidencia de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú (ANMRP) y me encuentro en compañía del Dr. Bryan Rafael, que es el Vicepresidente del Consejo Nacional de la ANMRP y estamos dispuestos a continuar con el trabajo que nos han asignado para este periodo 2023-2024. Muchas gracias Doctor.

Dr. Vicente Cruzate: Muchas gracias, Dra. María Chacon; Dra. Aranda por favor adelante con la agenda.

Dra. Mery Aranda: En este primer punto, ya se había realizado una visita con anterioridad, pero a solicitud del Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión, se está volviendo a tomar el caso y, además, por el pedido de la anterior presidenta de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, la Dra. Campos

también insistió en que se le diera atención. La comisión ha acordado que debería de hacerse una nueva visita, pero que no cuentan con personal para poder hacer la visita, la única que había aceptado participar en esta visita fue la doctora representante de la ANMRP; el cual se tiene visto el Acuerdo Administrativo del Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión:

***“Acuerdo N°056-2023-SCEMS: Solicitar al Comité Directivo por medio de la Secretaria Técnica designar a 02 médicos con experiencia en supervisión de sedes docentes para completar el equipo que realizará la visita al Hospital de Emergencia Villa El Salvador, respecto al caso del Médico Residente Hugo Justo Peralta Olortegui, debido a que los miembros del Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión no cuentan con la disponibilidad para realizar esta visita. Por parte del Subcomité se cuenta solo con el representante de la Asociación Nacional de los Médicos Residentes del Perú para realizar dicha visita.”***

Por tanto, hace falta dos médicos. Se tiene que proponer a dos médicos que puedan acompañar en la visita ¿Alguna opinión?

Dr. Eleazar Aliaga: Doctora ¿Hay fecha para la visita?

Dra. Mery Aranda: No doctor, pero si tenemos a los otros dos representantes, podríamos fijar fecha.

Dr. Eleazar Aliaga: En este caso, como la Dra. Campos ya no se encuentra a cargo de la ANMRP, se supone que Dra. María Chacón se va a encargar.

Dra. María Chacón: Nosotros tenemos conocimiento del caso, los representantes del subcomité de monitoreo están dispuestos a realizar la visita para realizar la verificación de todo lo expuesto en el expediente, pero sería conveniente también exponer porque los representantes de este subcomité no pueden, ya que también es parte de las funciones de este subcomité realizar este monitoreo y supervisión.

Dra. Mery Aranda: Lo que menciona el acuerdo del subcomité es que no tienen disponibilidad para realizar esta visita.

Dra. María Chacón: ¿Y la visita solo se realizaría con los dos representantes y el representante del subcomité por parte de la ANMRP? Recordemos que este caso incluso está judicializado.

Dra. Mery Aranda: Doctora, nosotros no tenemos conocimiento de si está o no judicializado. Sin embargo, con tres integrantes del equipo podría hacerse la visita, incluyéndola.

Dra. María Chacón: Sería pertinente realizar la visita como equipo, asignando los dos médicos a sugerencia del subcomité y pactar una fecha de visita.

Dr. Eleazar Aliaga: La sede docente está a cargo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, entonces, debería esta universidad tener un representante. En este caso el doctor que participa en la comisión como representante de la universidad. Él debiera de existir porque él es uno de los miembros, el otro miembro sería la doctora es representante de la asociación Nacional de médicos residentes, y normalmente yo asistí a la primera visita y estamos supliendo en la comisión de monitoreo, cuando se cruzan las reuniones, está asistiendo el Dr. Henry Sánchez. En caso de que él no pueda, yo podría asistir, dependiendo de las fechas.

Dra. Mery Aranda: Por interno comentaremos la fecha Dr. Eleazar Aliaga, para contar con su presencia.

Dr. Vicente Cruzate: La propuesta sería la Dra. Maria Chacón, representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú como un primer miembro; un segundo miembro sería el representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por ser su alumno y sede docente la cual pertenece el Hospital; y tercero podría ser un representante de la comisión que anteriormente fue, que podría ser en todo caso el Dr. Eleazar Aliaga o el Doctor que se mencionó.

Dra. Mery Aranda: Disculpe, Doctor Cruzate, solamente para recordarle que no sería recomendable que vaya el representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos porque sería juez y parte.

Dr. Eleazar Aliaga: En la anterior oportunidad que se asistió a comienzo de del residentado, estamos hablando hace 2 años, asistió el representante de San Marcos, asistió el decano de San Marcos, que era el representante de ASPEFAM. También acudió a la reunión el representante de la Universidad Ricardo Palma y yo asistí en esa oportunidad como miembro del Colegio Médico. Entonces los cuatro nos acercamos como equipo a evaluar la sede. Entonces, yo insisto en que tendría que ser el representante de San Marcos, no para tomar una decisión, porque la decisión en todos casos se toma en conjunto de la comisión, pero al pertenecerle la sede a la Universidad de San Marcos, la Universidad de San Marcos debiera estar representada en esa reunión, no sé si será el mismo representante, porque en esa oportunidad fue el Doctor Eddie Vargas, entonces, el representante de la Universidad Ricardo Palma y el que habla nos apersonamos ese día para recoger la información y para validar la información de la sede.

Dra. Mery Aranda: Doctor Eleazar Aliaga ¿Y cuál fue la conclusión al que llegaron ustedes en la primera visita?

Dr. Eleazar Aliaga: Como les digo estaba, el representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos estaba el representante de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina, el Dr. Podestá; estaba el representante de la Universidad Ricardo Palma, que se propuso en la Asamblea y estaba el que habla, éramos cuatro personas. En este caso, yo planteo que sea el representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Dra. representante de los residentes, el que habla y una persona más.

Dr. Vicente Cruzate: Yo creo que podemos tomar la propuesta del Dr. Eleazar Aliaga y finalmente decidir si es que los cuatro, aunque nos faltaría un miembro más. Creo que los tres que ha mencionado el doctor Aliaga por el momento, pueden ir formando una comisión y nos faltaría un cuarto miembro, aunque creo que la propuesta era para tres nada más ¿no Doctora?

Dra. Mery Aranda: La propuesta es de dos médicos para que acompañen a la doctora representante de la ANMRP, con ellos iban a ser tres.

Dr. Vicente Cruzate: Entonces que sean solamente los tres que ha mencionado el Doctor Aliaga. Yo estoy tomando la iniciativa del Dr. Eleazar Aliaga y haciéndola como una propuesta.

Dra. Mery Aranda: La propuesta de la conformación de la comisión transitoria que visitará el Hospital de Emergencias Villa El Salvador:

- 01 representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.
- 01 representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 01 representante de la Institución Prestadora de Servicio de Salud – EsSalud Dr. Eleazar Aliaga.

Debiendo acreditar cada institución a su representante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 07 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 307-2023-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar la conformación de la Comisión Transitoria del Comité Directivo del CONAREME:

01 representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.

01 representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

01 representante de la Institución Prestadora de Servicio de Salud – EsSalud Dr. Eleazar Aliaga.

Debiendo acreditar cada institución a su representante.

La Comisión Transitoria del Comité Directivo del CONAREME tiene como finalidad realizar la visita al Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y asuma las funciones y competencia del Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión para la revisión del reclamo y caso del médico cirujano Hugo Peralta Olortegui; debiendo levantar el correspondiente Informe para ser visto en la próxima sesión del Comité Directivo del CONAREME.

Dra. Mery Aranda: Por unanimidad se aprueba el Acuerdo Administrativo. Entonces, con el acuerdo ya aprobado se va a elevar a la comisión para que puedan proponer fecha y hora de visita al hospital.

**2. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD QUE NO SE HAN PRESENTADO A LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES.**

Dr. Mery Aranda: Esta es una propuesta de la Comisión de Acreditación, voy a leer el Acuerdo N° 456-2023-COMISIÓN DE ACREDITACIÓN:

***“Acuerdo N° 456-2023-COMISION DE ACREDITACION: Elevar al Comité Directivo por medio de la Secretaría Técnica de CONAREME las siguientes propuestas para que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que actualmente se encuentran dentro del Sistema Nacional de Residencia Médico y que no se han presentado a los Proceso de Acreditación de Sedes Docentes, puedan participar del siguiente proceso:***

- 1. *Dar facilidades a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) para que puedan presentar una carta de compromiso de pago, siendo un requisito indispensable para participar del proceso de acreditación.***
- 2. *Brindar asesoría permanente, a todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) que soliciten participar del Proceso Regular de Acreditación de Sede Docente.***

3. **Realizar reuniones de coordinación con la Gerencia Central de Gestión de las Personas - EsSalud por parte del Comité Directivo de CONAREME, a fin de garantizar la participación de las Sedes Docentes al siguiente proceso.**
4. **Identificar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) a nivel nacional, que cuenten con capacidades para formar especialistas en medicina humana de calidad, sobre la base del cumplimiento de dimensiones y estándares, establecidos por el Consejo Nacional de Residencia Médico - CONAREME.”**

Dra. Mery Aranda: Como antecedente tenemos el Informe que presentó la Comisión de Acreditación en una reunión anterior donde nos presentaron unos cuadros que faltaban acreditar 61 instituciones prestadoras de salud, para estas instituciones del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales eran 32, algunas de ellas habían solicitado acreditar, solicitando a sus inmediatos superiores el presupuesto para poder participar del proceso; por lo tanto, desde la secretaría técnica se propuso si podían hacer una carta de compromiso de pago, estas instituciones que desean acreditar podrían hacer este tipo de evaluación, siendo el pago un requisito indispensable.

Esta es una propuesta que se va a elevar al Consejo Nacional de Residencia Médico, ¿tendrían alguna observación o comentario?

Dr. Vicente Cruzate: ¿La comisión está proponiendo esto?

Dra. Mery Aranda; Sí, doctor.

Dr. Vicente Cruzate: Desde mi posición, lo que estoy observando es que son cuatro puntos que evaluar. Creo que cada uno hay que analizarlo por separado. Entiendo que el primer punto es dar facilidades a las instituciones prestadoras de salud para que puedan ellos acreditar un pago posterior, siendo un requisito para participar por supuesto de este proceso y esto estaría avalado por una carta de compromiso, eso es lo que entiendo del primer punto.

Dra. Mery Aranda: Así es Dr. Vicente Cruzate, para iniciar el proceso tiene que haber una carta de compromiso, porque el requisito es que paguen. Entonces, como no lo pueden pagar porque están en el proceso de solicitar su presupuesto, entonces podrían firmar esta carta. Es una propuesta para llevarlo al consejo ¿Alguna opinión si se puede llevar esta propuesta al Consejo o no?

Dr. Miguel Farfán: Gracias Dra. Mery Aranda, completamente de acuerdo. Yo creo que, en este momento se están trabajando todos los presupuestos para el ejercicio presupuestal 2024, y, por lo tanto, si ellos firman una carta de compromiso, de buena intención, yo creo que habría que brindarles facilidades, con la finalidad de que puedan participar del proceso de acreditación. Yo estaría completamente de acuerdo. Gracias.

Dra. Mery Aranda: Entonces podríamos llevar esta propuesta a votación.

Dr. Vicente Cruzate: Yo creo que debería ser punto por punto (el segundo punto de la agenda incluye 4 puntos). Yo creo que el primer punto. Ya el Dr. Miguel Farfán nos ha dado algo como para poder debatirlo, desde mi posición, también concuerdo con el Dr. Miguel Farfán, que se le podría dar esta facilidad a las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud siempre y cuando firme una carta de compromiso de pago, no sé si el resto de los colegas están de acuerdo con esta propuesta, pero yo sí le pediría por favor que vayamos punto por punto.

Dra. Mery Aranda: En el segundo punto, el comité solicita mantener o brindar una asesoría permanente a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud que solicitan participar del proceso regular de acreditación de sedes docentes; y en el tercer punto, realizar reuniones de coordinación con la Gerencia Central de Gestión de las Personas de EsSalud, por parte del Comité Directivo de CONAREME, a fin de garantizar la participación de las sedes docentes al siguiente proceso de acreditación; el punto cuarto es identificar a las instituciones prestadoras de servicios de salud a nivel nacional que cuenten con capacidades para formar especialistas en medicina humana de calidad sobre la base del cumplimiento de dimensiones y estándares establecidos por el Consejo Nacional de Residencia Médica. Estos son los cuatro puntos que el comité de acreditación ha planteado en el acuerdo.

Dr. Vicente Cruzate: Hago una invocación a todos los miembros ¿Les parece si votamos punto por punto?

Dra. Mery Aranda: Doctor, para hacerle la salvedad, solamente es para que opinen, para que puedan contribuir con algún otro punto donde nos pueda permitir llevarlo al Consejo Nacional, al ser competente sobre ello.

Dra. Teresa Trujillo: Dra. Mery Aranda, me parece que está bien claro, lo que el Dr. Vicente Cruzate ha propuesto me parece bien, que es el punto principal de los cuatro puntos, entonces, creo que aprobando el primer punto estaríamos ya aprobando los otros. Esto para llevarlo luego a la asamblea, como comité directivo.

Dra. Mery Aranda: Para aceptar la carta de compromiso, tendríamos que cambiar los requisitos del manual. Por eso es por lo que tenemos que elevarlo a la Asamblea General.

Dra. Teresa Trujillo: Creo que los demás también están de acuerdo en que se le den la facilidad. Me parece que deberíamos aprobarlo los cuatro puntos, porque el primero es el principal, salvo mejor parecer.

Dr. Vicente Cruzate: De acuerdo con la propuesta de la Dra. Teresa Trujillo.

Dra. Mery Aranda: Bien doctores, procedemos con la votación del primer punto.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, con la participación de un total de 07 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 308-2023-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar elevar al Pleno del Consejo Nacional de Residencia Médica la propuesta de modificación del Manual del Proceso de Acreditación de Sede Docente, para incluir como requisito el documento de Declaración Jurada de Compromiso de Pago (en caso la institución prestadora de servicio de salud no cuente con el pago efectivo al momento del inicio del proceso de acreditación de sede docente que convoque el CONAREME).

Dra. Mery Aranda: Acerca del numeral 2 y 4:

***“2. Brindar asesoría permanente, a todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) que soliciten participar del Proceso Regular de Acreditación de Sede Docente.***

***4. Identificar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) a nivel nacional, que cuenten con capacidades para formar especialistas en medicina humana de calidad, sobre la base del cumplimiento de dimensiones y estándares, establecidos por el Consejo Nacional de Residencia Médico - CONAREME.”***

Es de señalar, que son funciones inherentes y permanentemente de la Comisión de Acreditación; por lo tanto, pasamos al ítem 3, que si tenemos que tomar una decisión a través del Comité Directivo:

***“3. Realizar reuniones de coordinación con la Gerencia Central de Gestión de las Personas – EsSalud por parte del Comité Directivo de CONAREME, a fin de garantizar la participación de las Sedes Docentes al siguiente proceso.”***

Dra. Mery Aranda: ¿Algún comentario respecto a este punto?

Dr. Eleazar Aliaga: Dra. Mery Aranda, se supone que esa es una propuesta tácita con el Seguro Social, que está dentro de esas instituciones prestadoras de servicio si no quiere acreditarse, corresponde al comité directivo a través de sus integrantes comunicarse con ellos para ver cuál es la propuesta de ellos. Entonces, no tenemos que votar esa propuesta, porque el comité directivo acuerda enviar a esos directivos para que conversen con los directivos del Seguro Social. Entonces, yo no creo que nadie esté en contra, no tenemos que hacer votación sobre eso. Igualmente, en el primer punto cuando se refiere a instituciones prestadoras de servicio de salud, hay que ponernos en el terreno que si el Seguro no acepta pagar qué se va a hacer, esa es la propuesta. ¿Cuáles son las alternativas si el Seguro no piensa pagar la acreditación?, entonces habría que discutir eso, habría que discutir sobre la base de qué acuerdo se quedó que paga en las universidades, que paguen en las clínicas, que pague el Seguro, porque se supone que, quien acredita los campos clínicos o quien solicita la acreditación de los campos clínicos, son las universidades. Y si ya las universidades pagaron, no le tengo que estar cobrando a cada una de las sedes adicionalmente, porque la acreditación es un solo proceso, no hay un proceso para las universidades, un proceso para los hospitales, un proceso para las IPRESS, que son privadas, no existe ese proceso, yo no sé en qué momento se ha aprobado que todo debe de ser pagado, cuando los grandes interesados en que tengan residentes en las instituciones prestadoras de servicios de salud son las universidades.

Dr. Vicente Cruzate: Yo quisiera hacer una pregunta. Estas propuestas que, bien entiendo, vienen de la comisión de acreditación, si sobre todo el punto tres ya se ha debatido en la Asamblea General anterior del Consejo Nacional ¿Por qué la están trasladando ahora a esta comisión?

Dra. Mery Aranda: Porque en la Asamblea se envió el Informe que hizo asesoría legal, para que nos dé una respuesta EsSalud. Sin embargo, la comisión de acreditación pone en agenda la propuesta y nos pareció pertinente que podría comentarse si va a empezar a hacer las conversaciones y va a probar ir a hacer las conversaciones con EsSalud o vamos a esperar la respuesta, respecto a la referencia que le mencioné. Dr. Edilberto Temoche, adelante.

Dr. Edilberto Temoche: Gracias. Realmente hubo un conflicto la vez pasada cuando hubo la reunión, en el sentido de que EsSalud ha hecho una respuesta con un sustento jurídico válido, inclusive reconocido por el Tribunal Constitucional, donde asegura que los fondos de la Seguridad Social no se pueden emplear para estos fines diferentes a la atención. Uno de los acápite dentro de las premisas de la Seguridad Social, está también promover la mejor salud de los de los pacientes; en ese sentido, yo creo que sí habría una

alternativa para que ellos pudiesen contemplar en su presupuesto, el hecho de que la formación de residentes de una u otra forma asegura la atención de sus asegurados, y en todo caso, también hace que sea de mejor calidad, en cuestión de formación para las futuras atenciones. Esa es una cuestión ya legal que hay que discutirlo a nivel legal, no esperar la respuesta de la asesoría legal y de repente desde el nivel ejecutivo invocar a las instituciones a nivel ejecutivo de que no se opongan pues a la mejora de la prestación. Particularmente, yo tengo una opinión diferente que, coincido con el doctor que me antecedió, en el sentido de que las instituciones prestadoras ya hacen un esfuerzo bastante importante en el solvento económico de la formación de los residentes, encima ponerles el costo adicional de tener que acreditar cuando realmente la universidad es la que debería hacerlo, yo también me parece que es un exceso, pero en este sentido la opinión legal es bastante válida.

Dra. Mery Aranda: Bien Dr. Edilberto Temoche, cumpliendo con lo acordado en la Asamblea General, se ha trasladado el Informe que asesoría legal de CONAREME. Sin embargo, vuelvo a plantearles el acuerdo de la comisión de acreditación que nos menciona en el punto tres, si el Comité Directivo debe reunirse con la Gerencia Central de Gestión de las Personas de EsSalud, o vamos a esperar la respuesta para que se den estas conversaciones

Dra. Teresa Trujillo: Yo creo que en la Asamblea se fue bien claro, de que pasaba la parte legal., la parte legal tenía que dar su opinión y de acuerdo con eso tenía que regresar a la Asamblea General, yo creo que esto debería regresar a la Asamblea y en ella se tome la decisión, porque este es un punto muy álgido con la Seguridad Social. Esta no es la primera vez que se tiene un problema con la Seguridad Social, siempre hemos tenido problemas con la Seguridad Social. Entonces yo creo que no deberíamos ser nosotros sino la asamblea, que en la asamblea se vea esto con el informe respectivo de legal, no sé qué dirán los demás.

Dr. Miguel Farfan: Completamente de acuerdo. Yo creo que el punto tres, ya con lo que Usted mismo ha mencionado que ya pasó al staff de abogados con la final que den la opinión. Yo creo que habría que recepcionar la opinión legal dentro del marco jurídico, eso informarlo a la Asamblea General, al Consejo Nacional, con la finalidad de buscar un acuerdo un consenso y determinar los siguientes pasos a seguir, pero esperemos, primero soy de la idea de esperar el informe de asesoría legal que han tramitado muy bien, yo creo, el Dr. Vicente Cruzate o la Secretaría Técnica con la finalidad de continuar en el aspecto legal.

Dr. Vicente Cruzate: De acuerdo con lo expresado, de igual manera yo, recuerdo que en la Asamblea General fue uno de los motivos por lo cual nosotros planteamos el tercer punto, de contratar un abogado externo, en este caso quedamos en que iba a ser un grupo consultor externo para ver este tipo de temas, porque había una posición tanto de EsSalud como de la oficina general de asesoría jurídica del Ministerio de Salud, en donde ellos avalaban que la propuesta de EsSalud era, desde el punto de vista jurídico, le daban la razón, mientras que había otra parte, en donde está el informe de asesoría jurídica de CONAREME, en donde dice que sí se debería de pagar; por lo tanto, necesitamos un punto dirimente externo, como bien recuerdo manifestó un integrante de la asamblea, dio un punto dirimente externo que no tenga relación ni con el Ministerio de salud, ni con EsSalud, ni con CONAREME, para que nos aclare en específico este punto en cuestión. Yo creo que, yendo hacia un punto dirimente, con la experticia jurídica que debe de tener, finalmente, si nos dice que es anticonstitucional el pago por parte de EsSalud tendremos que buscar los mecanismos para poder ver cómo salvamos este punto, pero primero creo yo que debemos de tener la asesoría legal correspondiente. No sé si el resto de los colegas podrían manifestar algo diferente a lo que yo he manifestado en este momento.

Dra. Mery Aranda: Entonces, vamos a esperar los trámites que ya se han realizado, se toma conocimiento.

3. **PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN, SEGÚN EL OFICIO N° 00001-2023 COMISION DE AUTORIZACIÓN.**

Dra. Mery Aranda: Vamos a hablar primero del acuerdo N° 067-2023-COMISION DE AUTORIZACION:

***“Acuerdo N°067-2023-COMISION DE AUTORIZACION: Proponer al Comité Directivo de CONAREME la aprobación con carácter de URGENTE, un nuevo Proceso de Autorización de Programas exclusivamente para Instituciones formadoras que no se han presentado anteriormente o que recién han ingresado al Sistema Nacional de Residencia Médica.”***

Donde se propone al Comité Directivo la aprobación de carácter urgente de un nuevo proceso de autorización de programas exclusivamente para instituciones formadoras que no se han presentado anteriormente o que recién han ingresado al Sistema Nacional de Residencia Médica. Este es el caso de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y solicitando su ingreso la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que ya está solicitando ingresar nuevamente al Sistema Nacional de Residencia Médica ¿Les merece alguna opinión?

Dr. Edilberto Temoche: Me parece que es la única forma de poder considerarlos para el próximo proceso, pero ¿por qué no aperturarlo para todos los centros hospitalarios?, hay muchos muchas IPRESS que tienen la posibilidad de ofrecer más vacantes, porque han crecido de plazas de residencia o de repente pueden ofrecer también algunas plazas adicionales de sus especialidades. Entonces es una buena oportunidad para justamente crecer la oferta del CONAREME, a la comunidad universitaria, y esto va en pro de la política nacional de fomentar la formación de especialistas. Yo creo que es una oportunidad, no solo para regularizar las universidades que recién se están reincorporando, sino también para las nuevas plazas hospitalarias que nosotros podemos ofrecer.

Dra. Mery Aranda: Dr. Edilberto Temoche, de la Comisión de Autorización tenemos ya un segundo proceso que está en camino, y que luego voy a tocar ese tema, pero para que ingresen al SINAREME, tenemos dos solicitudes y por eso estamos viendo la propuesta que ha hecho la Comisión de Autorización, que es que se pueda llevar a aprobar un nuevo proceso de programas exclusivamente para instituciones formadoras que no se han presentado anteriormente.

Dr. Vicente Cruzate: Viendo la pertinencia, por lo que nos ha mostrado Usted y lo que refiere la comisión de acreditación, de poder ampliar este plazo, la presidencia hace suya el pedido de la comisión de acreditación, para poder incorporar al sistema a estas dos universidades nacionales, salvo mejor parecer.

Dra. Mery Aranda: Entonces están de acuerdo que esta propuesta se pueda llevar a Consejo Nacional por ser de su competencia.

Bien, si no hay otra opinión, paso a explicarles la segunda propuesta que se ha planteado para llevar al Consejo, el Acuerdo 070-2023-COMISION DE AUTORIZACION:

***“Acuerdo N°070-2023-COMISION DE AUTORIZACION: Solicitar al Comité Directivo de CONAREME, por medio de la Secretaría técnica, definir los criterios de no cohabitación, los cuales nos permitirá seleccionar que campos clínicos de la Sede Docente se autorizará a la Institución Formadora Universitaria.”***

Es así, que solicita al Comité Directivo de CONAREME, por medio de la secretaría técnica, definir los criterios de no cohabitación, los cuales nos permitirán seleccionar que campos clínicos de la sede docente

se autorizará a la institución formadora Universitaria. (Se da lectura al concepto de no cohabitación y criterios de no cohabitación)

**Criterios de no cohabitación:** Son las reglas conforme a la cual se establece un juicio o se toma una determinación para que solo una institución formadora desarrolle un determinado programa de una especialidad en forma exclusiva en una sede docente acreditada.

En cuanto a los Criterios de no cohabitación se debe de tener en cuenta que la institución formadora debe de presentar una solicitud firmado por la sede docente acreditada, pero en caso haya más de una institución formadora universitaria interesada en un mismo campo clínico en una sede docente, el CONAREME priorizará de la siguiente manera (por orden de prelación y cada una precluye):

1. Universidades públicas con mayor número de residentes en formación
2. Universidades privadas con mayor número de residentes en formación
3. Universidades públicas con mayor tiempo en el Sistema Nacional de Residentado Médico.
4. Universidades privadas con mayor tiempo en el Sistema Nacional de Residentado Médico.

Dra. Mery Aranda: Esta es una propuesta de la Dra. Mónica Alfonso, asesora operativa de CONAREME ¿Alguna opinión?

Dr. Eleazar Aliaga: Que yo sepa, esa propuesta de cohabitación que salió hace algunos años, no se ha cumplido en ningún hospital. Yo trabajo en cuidados intensivos y tenemos seis residentes este año y son residentes de múltiples universidades, tenemos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad Ricardo Palma, Universidad Nacional Federico Villarreal, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Si se acepta la no cohabitación, eso significaría que solamente una universidad debiera desarrollar el plan. En este caso, estaríamos yendo en contra del beneficio de lo que significa competir, los residentes compiten entre ellos, para ver quién es el mejor. Entonces, si yo voy a permitir que solamente vaya una sola universidad a una determinada especialidad, estoy en contra de ese tema. Entonces no me parece que debiera existir.

Dra. Mery Aranda: Me explico, este proceso de no cohabitación no es retroactivo, no es de aquí para atrás; sino, es de los nuevos, del 31 de diciembre de 2023 en adelante. Cuando haya un nuevo proceso de autorización de campo clínico, va a empezar este proceso de no cohabitación.

Dr. Eleazar Aliaga: ¿Qué sucede con aquellas universidades que necesitan que sus residentes vayan a esa especialidad y no tienen el campo clínico? Entonces, estaríamos de la misma manera. No se podría aceptar tampoco el hecho de que vayan a hacer rotaciones externas, porque ya eso significa cohabitación.

Dra. Mery Aranda: Doctor, el proceso de no cohabitación está establecido ya en la norma entonces, dice que, a partir del 31 de diciembre de 2023, cuando haya nuevos procesos de autorización y acreditación, es que se va a aplicar la no cohabitación, no ahora, no en este momento, sino a partir de los nuevos procesos que se den.

Dr. Vicente Cruzate: ¿Eso es el reglamento?

Dra. Mery Aranda: Sí, doctor.

Dr. Vicente Cruzate: Entonces, lo entiendo que lo que se está haciendo es formar los criterios para cumplir con una disposición que está en el reglamento.

Dr. Edilberto Temoche: Completamente de acuerdo con el Dr. que me antecedió, que tendría que fundamentar por la no cohabitación, si, al contrario, es una limitación para las nuevas casas de residencia, el reglamento se puede modificar, porque se propone la modificación del reglamento, en el sentido de que

no es el momento adecuado para su aplicación y eso va a ir a modificarse. O sea, no es una cosa inmodificable, pero sí habría que fundamentar bien cuales han sido los criterios para prohibir la cohabitación en la residencia, si, al contrario, fomenta la competencia y fomenta también la mejora continua, porque hay una competencia entre los residentes y en su formación, sobre todo en los programas que ofrece la universidad a sus residentes. Entonces, hay una gran diferencia entre la clase de formación, cuando uno pone la no cohabitación, implica que está condenando a un residente a estar en una sede mediocre, cuando tiene la oportunidad, cuando hay cohabitación, de competir con varias sedes y comparar los programas de residencia. Entonces, más bien yo lo regresaría a la Asamblea para que proponga la modificación del reglamento y permita la cohabitación, porque no hay fundamento realmente válido para ese sistema.

Dra. Mery Aranda: Entonces doctores, Dr. Vicente Cruzate, lo regresamos a la Comisión de Autorización para que haya un debate y mejoren las propuestas criterios, de acuerdo.

Dr. Miguel Farfán: Completamente de acuerdo, inclusive, de repente esto que la asamblea lo pase a la asesoría legal que ha sido contratada para que busque el aspecto legal que permita la cohabitación. Estamos frente a un dilema ético en la formación de médicos especialistas, donde los campos clínicos son muy restringidos y estaríamos limitando el desarrollo de la formación de médicos especialistas que solucionen los problemas de salud del país. Yo estoy completamente de acuerdo. Gracias.

Dra. Mery Aranda: Entonces pasamos a otro punto. El punto 4 es el Acuerdo N° 073-2023-COMISION DE AUTORIZACION:

***“Acuerdo N°073-2023-COMISION DE AUTORIZACION: Aprobar la propuesta la ampliación del Cronograma del Proceso Regular de Autorización de Funcionamiento de Programas, debido a la demora en la realización de las actividades programadas y estando a la espera de la aprobación de los pares externos por el Comité Directivo, y elevar la propuesta al Comité Directivo por medio del Secretario técnico de CONAREME”***

Refiere sobre aprobar la propuesta de ampliación del cronograma del proceso regular de autorización de funcionamiento de programas, debido a que el primer proceso que está en desarrollo se tenía programado para abril del 2023, pero tenemos que reprogramar estas actividades del segundo proceso. Tenemos que ampliar, está haciendo el cronograma del segundo proceso regular de autorización de funcionamiento. Para eso estamos pidiendo la aprobación del comité directivo. Procedemos a alguna opinión. (Se anexa la propuesta de ampliación)

Dr. Miguel Farfán: Completamente de acuerdo, por ejemplo, esta es una gran expectativa que satisface las necesidades y, por lo tanto, yo creo que la ampliación del cronograma estaría muy bien garantizado y suficientemente respaldado al menos por mi persona y creo interpretar de todo el consejo directivo. Gracias

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 07 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 309-2023-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar la ampliación del Cronograma del Proceso Regular de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico acorde con los alcances del Acuerdo N° 073-2023-COMISION DE AUTORIZACION. (Se anexa la propuesta de ampliación).

Dra. Mery Aranda: Gracias Doctores aprobado por unanimidad. Entonces se informará a la Comisión de Autorización.

**4. APROBAR UNA NUEVA CONVOCATORIA DE PARES EXTERNOS PARA EL SEGUNDO PROCESO REGULAR DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS.**

Dra. Mery Aranda: Se necesita aprobar una nueva convocatoria de pares externos para el segundo proceso regular de autorización de funcionamiento de programas. Se trata de que la comisión de autorización está proponiendo realizar una nueva convocatoria de pares externos para el proceso regular, porque quieren ampliar el equipo, ya hay 17 pares externos que están participando en el primer proceso, y que para el segundo proceso como son muchos programas que se tienen que evaluar, necesitan un equipo mayor.

***“Acuerdo N°078-2023-COMISION DE AUTORIZACION: Proponer realizar una nueva convocatoria de pares externos para el proceso regular de autorización del funcionamiento de programas, con la finalidad de tener un equipo más amplio de médicos especialistas para el desarrollo de este proceso, el cual tiene como fecha máxima de presentación de currículos vitae hasta el 13 de noviembre de 2023.”***

¿Alguna opinión?

Dra. Teresa Trujillo: Que se amplíe, de acuerdo.

Dr. Brian Rafael: Podrían explicar el detalle del concepto de esa aprobación por favor, de cuáles son las funciones que van a realizar esos pares la evaluación de programas.

Dra. Mery Aranda: Doctor, estamos proyectando la convocatoria de pares externos para el proceso regular de autorización de funcionamiento de programas. Ellos tienen que acercarse a las sedes y evaluar todos los programas de cada una de las universidades. Doctor Aliaga, adelante.

Dr. Eleazar Aliaga: Yo estaría de acuerdo con la aprobación, siempre y cuando dentro de las comisiones que van a salir a acreditar los campos clínicos, estuviera por lo menos uno de los miembros o de la asamblea o del comité directivo, porque ahora justamente se está discutiendo con respecto a los campos clínicos que se han acreditado en Puno y en este momento, hay una queja de Puno, de que los dos establecimientos, tanto del MINSA como del Seguro Social no cumplen los requisitos; sin embargo, fueron aprobados por los pares externos. Entonces, yo pienso que los pares externos van a cumplir una determinada labor, pero tiene que ir o tiene que validarse esa información; de lo contrario, vamos a estar igual nuevamente como la sede de Piura, que tuvimos que ir allá porque había quejas a pesar de que se había acreditado por pares externos los campos clínicos. Entonces, yo creo que no solamente son los pares externos los que deberían evaluar, sino un miembro de la comisión de acreditación, un miembro del comité directivo o de la asamblea, pero debe de ir acompañando a ese grupo acreditador.

Dra. Mery Aranda: Como preguntó el doctor Rafael, lo que van a evaluar son estándares. Entonces, ellos no acreditan, no autorizan, ellos van evalúan y luego se hace una calificación. Por lo tanto, recién cuando ellos presentan el informe a la comisión, los miembros de la comisión analizan y ellos ven por conveniente si aprueban o no aprueban.

Dr. Brian Rafael: ¿Cuál sería su producto final de estos pares? Me podrían explicar por favor.

Dra. Mery Aranda: El informe, Dr. Brian Rafael, el informe con relación a la comparación con los estándares.

Dr. Brian Rafael: Eso definitivamente no se puede hacer a través del comité.

Dra. Mery Aranda: Claro, por eso se capacita a los pares externos, hay un acompañamiento de aquí de la doctora Mónica Alfonso, quien los capacita y en algunas oportunidades, los acompaña para ver cómo se desarrolla el proceso y luego vuelve a la comisión, y la comisión es la que decide si aprueba o no aprueba. Luego de eso sigue un proceso, sube al comité directivo para ver si se aprueba o no se aprueba.

Dr. Eleazar Aliaga: Yo insisto, Dra. Mery Aranda, en que si nosotros aprobamos tenemos que conocer de primera opinión, ir y ver cómo funciona. Los pares externos no van a autorizar, quien autoriza es CONAREME, paga los pares externos porque no tiene personal para poder hacer esa labor, pero finalmente quien autoriza los campos, quien autoriza el programa es CONAREME y después, como le repito, estamos en problemas con las sedes que no cumplen con los requisitos y que sin embargo le hemos aprobado el programa correspondiente.

Dra. Mery Aranda: Entonces, procedemos a la votación.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 07 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 04

En contra: 00

Abstenciones: 02 (ESSALUD y ANMRP)

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 310-2023-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar nueva convocatoria de Pares Externos para el Segundo Proceso Regular de Autorización de Funcionamiento de Programas, facultando a la Presidencia a suscribir los contratos correspondientes a los médicos cirujanos seleccionados.

Dra. Aranda: se aprueba por mayoría. Pasamos a la dispensa del acta.

##### **5. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.**

Dra. Mery Aranda: Pasamos al último punto que es la dispensa de aprobación del acta. Pediría su voto por este punto, los que opongán sírvanse levantar la mano, los que se abstengan sírvanse levantar la mano.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 07 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 311-2023-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Dra. Mery Aranda: Hemos concluido con la presentación de los puntos de agenda de hoy.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 17:36 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

**AMPLIACION DEL CRONOGRAMA DEL II PROCESO REGULAR DE AUTORIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS 2023**

| DESCRIPCION                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FECHA (DIA, MES)                                   |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1                             | El Comité Directivo del CONAREME aprueba los documentos, ampliación del cronograma para la Autorización del Funcionamiento de Programa de Residentado Médico.                                                                                                                   | Lunes 03 de abril de 2023                          |
| DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO |                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FECHA (DIA, MES)                                   |
| 2                             | Publicación del Cronograma                                                                                                                                                                                                                                                      | Lunes 03 de abril de 2023                          |
| 3                             | Las Instituciones formadoras universitarias presentan ante el Comité Directivo del CONAREME la solicitud de Autorización del Funcionamiento de Programas, informe de autoevaluación y sus anexos y Declaración Jurada; y es remitido a la Comisión de Autorización.             | Del 4 al 10 de abril de 2023 hasta las 17:00 horas |
| 4                             | Verificación de la información remitida por las Instituciones formadoras universitarias (Información faltante).                                                                                                                                                                 | Hasta el Lunes 17 de abril de 2023                 |
| 5                             | Las Instituciones formadoras universitarias deben de enviar información faltante.                                                                                                                                                                                               | Hasta el viernes 21 de abril de 2023               |
| 6                             | La Comisión de autorización emite el Informe final de Autorización del funcionamiento de Programas y eleva al Comité Directivo a través de la Secretaría Técnica de CONAREME.                                                                                                   | Hasta el Lunes 04 de diciembre de 2023             |
| 7                             | El Comité Directivo del CONAREME aprueba los documentos, ampliación del cronograma para la Autorización del Funcionamiento de Programa de Residentado Médico. De no aprobarse, la institución formadora universitaria presentara el recurso de reconsideración correspondiente. | Lunes 11 de diciembre de 2023                      |
| 8                             | Plazo para interponer recurso de reconsideración y remisión por parte de la Secretaría Técnica a la Comisión de Autorización.                                                                                                                                                   | 30 días hábiles                                    |
| 9                             | Distribución de los recursos de reconsideración y remisión por parte de la Secretaría Técnica a la Comisión de Autorización.                                                                                                                                                    | Hasta el 24 de enero de 2024                       |
| 10                            | Revisión de expedientes por los pares externos de los recursos de reconsideración.                                                                                                                                                                                              | Hasta el 07 de febrero de 2024                     |
| 11                            | La Comisión de autorización emite el Informe final de los recursos de reconsideración presentados y eleva al Comité Directivo a través de la Secretaría Técnica del CONAREME.                                                                                                   | Desde el 24 de enero al 21 de febrero de 2024      |
| 12                            | El Comité Directivo del CONAREME, en sesión Extraordinaria resuelve Recurso de Reconsideración y agota la vía administrativa                                                                                                                                                    | Lunes 26 de febrero de 2024                        |